

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA). CONTR 2023 459974.

En la tramitación del expediente de contratación citado, por lotes, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2023, ha sido aprobada por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, memoria justificativa para la contratación mixta del suministro de gas propano y del servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito del gas para la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Asimismo, y dado que el objeto de la contratación contempla prestaciones correspondientes a suministros y a servicios, también queda acreditado en el apartado 2 de la citada memoria la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para llevar a cabo dichos servicios.

Segundo.- En la misma fecha, ha sido suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Tercero.- El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, para un periodo de ejecución de treinta y seis (36) meses asciende a TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.130,51 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (6.747,41 €).

	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO	Iva (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
CT Cartaya	10.710,17 €	10.710,17 €	10.710,17 €	32.130,51 €	6.747,41 €	38.877,92 €

Dicho presupuesto resulta de la aplicación de los cálculos que se especifican en la referida memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SUMINISTRO: presupuesto máximo calculado conforme a una estimación del precio y de las unidades

CT Cartaya	Precio unitario máximo Iva excluido	Nº de unidades (consumo anual estimado)	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO
Suministro Gas propano	2,33 €	3.401 kg/año	7.932,49 €	7.932,49 €	7.932,49 €	23.797,47 €



CT Cartaya	Precio unitario Kg instalación	Kg/año	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO
Suministro e instalación del depósito	0,58 €	3.401 kg/año	1.972,58 €	1.972,58 €	1.972,58 €	5.917,74 €

SERVICIO:

CT Cartaya	Año 1	Año 2	Año 3	Total Iva excluido
Servicio. Cuotas anuales	805,10 €	805,10 €	805,10 €	2.415,30 €

El valor estimado del contrato es de 59.244,84 € Iva excluido, teniendo en cuenta lo siguiente:

Presupuesto total Iva excluido	Prórroga 1	Prórroga 2	20% modificación	10% art.301.2 LCSP	Total valor estimado
32.130,51 €	8.737,59 €	8.737,59 €	6.426,10 €	3.123,05 €	59.244,84 €

Cuarto.- Habida cuenta de su naturaleza de contrato mixto, en la que el suministro constituye la prestación principal, la adjudicación de la presente contratación debe regirse, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las normas correspondientes al contrato de suministro. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, se aplicarán al suministro y a los servicios las previsiones que para cada una de estas prestaciones se contienen en la citada Ley.

Suministro : 29.715,21 € Iva excluido

Servicio : 2.415,30 € Iva excluido

Quinto.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) dispone que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/05/2023 09:09:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgw325U5dE6Mm29OI5tMa1R0O267	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- El artículo 116 de la LCSP preceptúa que “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Tercero.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Cuarto.- El artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los citados Estatutos,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA), con un presupuesto máximo de licitación para un período de 36 meses, de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.130,51 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (6.747,41 €).

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/05/2023 09:09:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw325U5dE6Mm29OI5tMa1R0O267	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	